

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2022-00007.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 026 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

En atención a la solicitud de la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de los interesados, correspondiente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40095522 (archivo 09), se advierte al abogado que dicha medida no es procedente, como quiera que la misma se encuentra establecida para los procesos declarativos (artículo 590 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9a31b45d4356dc7f1994f96b5aab77de8865f38e6f58b0a550fc305c382065**

Documento generado en 14/02/2023 11:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>